



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°210-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0036-2026-MTC/18.04 presentado por el Director de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Informe N°047-2026-SGTSV-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial; Proveído N° 1341-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°182-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 1549-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°065-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Programa de Incentivos a la Gestión Municipal, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, el Compromiso 6 del anexo B de los Indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026, determina como objetivo contribuir a la reducción de los siniestros de tránsito en zonas escolares, mediante la implementación o mantenimiento de medidas de seguridad vial, tales como dispositivos de control de tránsito, señalización horizontal y vertical, reductores de velocidad y espacios peatonales seguros (sendas peatonales seguras y accesibles, estrategias de pacificación, y/o segregación correctamente implementadas y bien ubicadas según necesidad), que aseguren el cumplimiento del límite máximo de velocidad (30 km/h);

Que, con Oficio N° 0036-2026-MTC/18.04 presentado por el Director de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de asegurar la implementación del Compromiso 6, invitó a esta Comuna distrital a participar del taller informativo, en el que se brindó los detalles para el desarrollo técnico del compromiso en mención;

Que, mediante Informe N°047-2026-SGTSV-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Gerencia Municipal, hace conocer que a fin de cumplir con los objetivos trazados en el plan de trabajo, para el cumplimiento del Compromiso 6 "Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026", remite éste con la conformidad respectiva a fin de que se expida la resolución correspondiente; siendo que el referido plan tiene un presupuesto para su ejecución de S/. 63,500.00 (Sesenta y tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°182-2026-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo solicitado asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a S/. 63,500.00 (Sesenta y tres mil quinientos con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 18 TR "13";





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

3505 RBA 23

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°065-2026-GAJ-MDCC, quien opina: Se APRUEBE el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 6 "Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026", por la suma dispuesta en el Informe N° 182-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se asegure la implementación y/o adecuación de dispositivos de control de tránsito en entornos viales de riesgo de instituciones educativas de educación básica e intersecciones viales, para el cumplimiento de los límites de velocidad en la jurisdicción de esta Comuna distrital;

Que, en mérito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento del Compromiso 6 "Mejorar la Seguridad Vial en Entornos Viales de Riesgo del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026", con una disponibilidad presupuestal de S/. 63,500.00 (Sesenta y tres mil quinientos con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
Abog. Antonio Acosta Villamonte  
GERENTE MUNICIPAL

